

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA N.º PCMC-004-2026.

Magangué –Bolívar, 17 de abril de 2026.

Señores

E.D.S. LA VICTORIA
NIT. 45475699-1
Rep. Legal **LILIANA EDITH RODRIGUEZ BERDUGO**
CC No. 45.475.699
Correo electrónico: lavictoriaeds@hotmail.com
Magangué – Bolívar

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle la **ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE SU OFERTA** presentada en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía **No. PCMC-004-2026**, conforme a las siguientes estipulaciones:

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS Y BOTE FUERA DE BORDA PROPIEDAD DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR CSB.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Manual de Contratación y Supervisión de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar-CSB de las contenidas en las norma técnicas y ambientales pertinentes, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, las siguientes:

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

El CONTRATISTA se obliga para con la CORPORACIÓN a lo siguiente: **a)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. **b)** Cumplir con lo

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA N.º PCMC-004-2026.

pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **c)** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato. **d)** Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor le haga respecto a la ejecución del Contrato. **e)** Mantenerse al día en el pago salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales de sus empleados. **f)** Presentar los documentos exigidos para el pago del valor del contrato. **g)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **h)** Entregar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de sus actividades a petición del supervisor.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Suministrar los combustibles y demás productos descritos en el objeto contractual, conforme a las características técnicas requeridas y los valores pactados conforme a los órdenes que imparta la Subdirección Administrativa y Financiera o el funcionario que este delegue.
2. Suministrar los combustibles y demás descritos en el objeto contractual, en excelentes condiciones de calidad, conforme a la propuesta presentada con disponibilidad de 24 horas durante la ejecución del contrato y en los **sitios indicados por la supervisión del contrato.**
3. Garantizar que los productos vendidos son de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que presente ante la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB.
4. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
5. Entregar los combustibles a los precios señalados en el objeto del contrato, dando estricto cumplimiento a las autorizaciones que emita la Subdirección Administrativa y Financiera o el funcionario que este delegue
6. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, la CORPORACIÓN según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato.
7. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la CORPORACIÓN, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
8. Disponer de personal calificado para efectuar el suministro en la estación de servicio; Presentar una relación periódica de los suministros
9. Soportar la relación de entrega a través de facturas de acuerdo al combustible suministrado.
10. Hacer firmar el documento respectivo del servidor público que reciba el combustible, el cual en todos los casos debe ser depositado por el contratista directamente en el vehículo.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA N.º PCMC-004-2026.

11. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
12. Colaborar con la CORPORACIÓN en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
13. El proponente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente selección debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato en caso que se presenten alzas autorizadas por el Gobierno Nacional en cada uno de los galones de gasolina corriente y ACPM, la misma diferencia porcentual sobre el precio oficial y el que proponga en el momento de la presentación de la oferta.
14. En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio del valor del galón de gasolina corriente y ACPM, el oferente favorecido deberá reducir el precio de los combustibles a suministrar en la misma proporción y a partir del momento en que así lo haya señalado la autoridad competente.
15. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
16. Demostrar el pago de al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes Parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviese obligado a ello.

3.2. OBLIGACIONES DE LA CSB:

La **CORPORACIÓN** se obliga para con el **CONTRATISTA** a lo siguiente: **a)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación y el apoyo administrativo, que sean necesarios para el adecuado y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **b)** Supervisar la ejecución del contrato. **c)** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **d)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar por concepto de incumplimiento. **e)** Exigir la buena calidad en el suministro. **f)** Verificar el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y obligaciones parafiscales. **g)** Pagar a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas. **h)** Resolver las peticiones y consultas que le haga **EL CONTRATISTA**, dentro de los términos prudenciales **i)** Certificar el cumplimiento del contrato, una vez termine y se ejecute a satisfacción, a solicitud del contratista.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Contrato se ejecutará en **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio respectiva

4. VALOR: El presupuesto para la contratación es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (40.000.000)**.

5. FORMA DE PAGO: El pago del valor del contrato se hará mediante mensualidades vencidas, previo cumplimiento de las siguientes condiciones: a) Que el contratista levante y presente un acta de entrega de los bienes requeridos por la CORPORACIÓN, especificando como mínimo la siguiente información: La descripción, unidad de medida y cantidad de los bienes entregados, el lugar y fecha de su entrega, la indicación del funcionario que hizo del recibo material de los mismos, su valor unitario, su valor total, el plazo en que se cumplió el contrato, la

Página 3 de 5

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA N.º PCMC-004-2026.

fecha del acta y la firma del contratista. b) Que el supervisor levante el acta o certificación de recibo material y/o inventariado de los bienes requeridos por la CORPORACIÓN. c) Que el contratista presente constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales. d) Que el supervisor haya emitido el certificado de recibo a satisfacción de la entidad contratante. e) Que el contratista presente la facturación del caso, anexando todos los documentos anteriores.

Dicho pago se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura.

6. CLAUSULA PENAL

Declarada la caducidad administrativa o el incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA, pagará a título de Cláusula Penal Pecuniaria a favor de la CORPORACION, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

7. GARANTÍA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, que reza:

(““)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por tratarse el presente proceso de selección de una contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la entidad considera que el **CONTRATISTA** no deberá constituir garantía alguna.

Sin embargo, el **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de la **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a la **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera la **CONTRATISTA**, La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB** tendrá derecho a

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA N.º PCMC-004-2026.

descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que Adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

8. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la **Subdirectora Administrativa y Financiera de la CSB.**

La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el Manual de Contratación y Supervisión de la CSB.

La Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar "CSB" se encuentra ubicada en la Ave. Colombia No. 10-27 del Municipio de Magangué – Bolívar, Telefax: 6888339.

Dado a los dieciséis (17) días del mes de abril de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

CLAUDIA MILENA CABALLERO SUÁREZ
Directora General

Proyectó: Víctor Valera– Asesor Externo en Contratación.